

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-159-2022			
Sesión No.	4	Fecha:	02-06-2023
Hora Inicio:	11:00 a.m.	Hora final:	12:06 p.m.
Contrato No.	00-159-2022	Fecha suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	NIT:	901653069-8
Integrantes:	CAMARCA S.A.S	900.504.241-7	43%
	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	800.172.158-4	17%
	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	811.036.515-9	2%
	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	830.146.124-3	28%
	INFOTIC S.A	900.068.796-1	10%
Valor del Contrato:	\$184.126.867.000,00	CRP 265722 (21-11-2022)	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023:	\$ 48.626.790.000
		Vigencia futura 2024:	\$ 51.349.890.000
		Vigencia futura 2025:	\$ 52.890.387.000
		Vigencia futura 2026:	\$ 26.245.131.000
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	NIT:	900814916-1
Garantía de Cumplimiento:	No. 62667 del 18-11-2022	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	21-11-2022
Fecha de Acta de Inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Supervisor:	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Art.2, Num. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

ORDEN DEL DÍA:

El Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** continúa la audiencia iniciada el 11 de abril de 2023 (sesión 1), suspendida y reanudada el 19 de abril de 2023 (sesión 2), suspendida y reanudada el 10 de mayo de 2023 (sesión 3), suspendida y reanudada el 02 de junio de 2023 (sesión 4) con el siguiente orden del día:

- 1

Identificación de los asistentes a la audiencia.
- 2

Circunstancias de hecho que motivan la actuación

Sesión 1
- 3

Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas

Sesión 1
- 4

Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación

Sesión 1
- 5

Descargos del contratista

Sesión 2
- 6

Intervención de la aseguradora

Sesión 2
- 7

Pruebas

Sesión 3
- 8

Alegatos de conclusión del contratista
- 9

Alegatos de conclusión de la aseguradora
- 10

Notificación de la decisión

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Alvaro Mejía Mejía	7545114 TP 51873	Alvaromejia_1@hotmail.com	Apoderado de UT Nueva Logística	Presencial
Stella Botia Ruiz	22789567 TP 106650	stellabotia@ajuridicas.com	Apoderada de la aseguradora	Virtual
Ricardo Acevedo Beltrán	19450681	racedob@dian.gov.co	Supervisor Nacional	Presencial
Camilo Octavio Contreras Bravo	7332385	ccontrerasb@dian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos	Presencial
Luis Alfonso Arango Royero		larangor@dian.gov.co	Funcionario Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Rossy Liliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@dian.gov.co	Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos	Presencial

El **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **DIAN** efectúa las siguientes aclaraciones:

1.1. Mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2023, el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN aplazó la sesión 4 de la audiencia, que estaba inicialmente programada para



el 01 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., postergándola para el 02 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., por solicitud del apoderado del contratista (Anexo 1)

1.2. Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2023, el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN aplazó la sesión 4 de la audiencia, para el 02 de junio de 2023 a las 11:00 a.m., por solicitud de la apoderada de la aseguradora (Anexo 2)

1.3. Mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023, el Supervisor remitió oficio 100191444-209 del 19 de mayo de 2023 al apoderado del contratista, con copia al Subdirector de Compras y Contratos (Anexo 3), mediante el cual presenta aclaración de los informes de supervisión presentados mediante correos electrónicos del 26 de abril y 5 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

13.1. Dirección Seccional de Arauca: “(...) Respuesta: La Supervisión del Nivel Central toma como soportes para sus informes, los insumos remitidos por los Directores Seccionales, quienes ejercen la supervisión local del contrato, mediante correos electrónicos y actas de verificación de condiciones locativas y requisitos de almacenamiento. Es así como en la información remitida por la Seccional de Arauca el 8 de mayo de 2023, se reportó a esta supervisión que la bodega no contaba con montacargas.

(...) Al respecto vale la pena precisar que, si la Unión Temporal Nueva Logística concluye que no se requiere de montacargas cuando el almacenamiento se realice en estiba a piso, a falta de este y actuando en su calidad de experto, le corresponde determinar cuáles son los equipos y/o herramientas adecuadas que deberá disponer en la bodega, para garantizar la correcta manipulación de las mercancías”.

13.2. Dirección Seccional de Buenaventura: “(...) Respuesta: – Los plazos señalados en el informe presentado por esta supervisión el 26 de abril de 2023, fueron informados en la misma fecha por la Dirección Seccional mediante correo electrónico, tal como señaló en el informe de supervisión.

- Estos plazos no se incorporaron en el informe presentado por esta supervisión el 8 de mayo de 2023, porque ya habían sido fijados el 26 de abril de 2023”

13.3. Dirección Seccional de Florencia: “Respuesta: (...) si la Unión Temporal Nueva Logística concluye que no se requiere de montacargas cuando el almacenamiento se realice en estiba a piso, a falta de este y actuando en su calidad de experto, le corresponde determinar cuáles son los equipos y/o herramientas adecuadas que deberá disponer en la bodega, para garantizar la correcta manipulación de las mercancías”.

13.4. Dirección Seccional de Palmira: “Respuesta: (...) El contenido del informe de supervisión del 26 de abril de 2023, corresponde a lo reportado por la Dirección Seccional Palmira mediante correo electrónico, que hace relación únicamente al proceso de traslado de mercancías y a la fecha de inicio de operaciones en la bodega.

En el informe presentado por esta supervisión el 8 de mayo de 2023, se señaló: “En relación con las adecuaciones locativas en la bodega, se toma en cuenta la información reportada por la Dirección Seccional de Cali...”, la cual fue remitida por esta supervisión mediante oficio 100191444-181 del 3 de mayo de 2023; posteriormente, este LAYOUT para almacenamiento en patio fue entregado al Subdirector de Compras y Contratos por la UT Nueva Logística, el 4 de mayo de 2023 y fue recibido por esta supervisión hasta el 10 de mayo de 2023.

Dado que, en la bodega ubicada en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, fue homologado el almacenamiento de las mercancías de las Direcciones Seccionales de Cali,



Palmira, Popayán y Tuluá, se confirma que dicho recinto de almacenamiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1”

13.5. Dirección Seccional de Pamplona: *“Respuesta: (...) Teniendo en cuenta que, en la bodega ubicada en la ciudad de Cúcuta se encuentra homologado el almacenamiento de las mercancías de la Dirección Pamplona y una vez revisados los soportes remitidos por el contratista mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2023 dirigido al Subdirector de Compras y Contratos, se confirma que el recinto de almacenamiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1.*

De otra parte, en su comunicación se señala que: “... entre la DIAN y el contratista se han acordado unos cronogramas de adecuaciones, toda vez que lo procedente en este contrato es que se hubiese establecido un periodo de transición, lo que inexplicablemente no ocurrió en este contrato. Y es un principio de derecho que ninguna de las partes está obligada a cumplir lo imposible...”

Respuesta: El período de transición fue considerado en el contrato, quedando documentado en el Capítulo V. Etapa de Transición del Anexo Técnico No. 1. En lo referente a los cronogramas de adecuaciones resulta importante precisar que, estos son acordados con las Direcciones Seccionales y se han respetado, a tal punto que la DIAN ha permitido ampliación a los plazos acordados inicialmente”.

1.4. Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2023, el Supervisor remitió oficio virtual No. 100191444-253 a la Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística, con copia al apoderado del contratista, apoderada de la aseguradora y Subdirector de Compras y Contratos (Anexo 4), mediante el cual solicitó evidencias documentales a más tardar a las 12:00 m del primero (1) de junio de 2023, respecto de los siguientes pendientes:

1.4.1. **Seccional Yopal:** en el patio entregado falta: (i) espacio de trabajo para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones y (ii) acreditar servicio de vigilancia permanente prestado por compañía legalmente autorizada.

1.4.2. **Seccional Riohacha:** falta acreditación de *suficientes* puestos de trabajo para funcionarios de las Seccionales de Riohacha y de Maicao.

1.4.3. **Seccional Buenaventura:** Debido a que el cronograma de adecuaciones inicial no se cumplió en su totalidad, solicita cronograma actualizado de las adecuaciones pendientes de las bodegas 6, 7 y 8.

1.5. Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2023, el Supervisor remitió oficio 100191444-254 del 31 de mayo de 2023 al Subdirector de Compras y Contratos, con copia al apoderado del contratista y apoderada de la aseguradora, mediante el cual informó: (i) que los recintos de almacenamiento dispuestos por el contratista para las Direcciones Seccionales de Arauca, Armenia, Manizales, Quibdó, Barrancabermeja, Ibagué, Florencia, Neiva, Girardot, Tunja, Sogamoso, Villavicencio, San José del Guaviare, Palmira, Popayán, Tuluá, Pamplona, Pasto, Puerto Asís, Leticia, Montería, Puerto Carreño, Tumaco, Urabá y Valledupar, se encuentran habilitados y cumplen con los requisitos mínimos del Anexo Técnico No. 1; (ii) que las bodegas 6, 7 y 8 dispuestas para la Dirección Seccional de Buenaventura, se encuentran en proceso de adecuación y el contratista no ha entregado cronograma de adecuaciones actualizado; (iii) que a la bodega dispuesta para la Dirección Seccional de Riohacha y Maicao, le falta acreditar suficientes puestos de trabajo para funcionarios; y (iv) que a la bodega dispuesta para la Dirección Seccional de Yopal le falta espacio de trabajo para funcionarios DIAN y servicio de vigilancia permanente prestado por compañía legalmente autorizada (Anexo 5)

1.6. Mediante correo electrónico del 01 de junio de 2023, la Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística, Dra. Kattia Daza Aroca, informó al Director Seccional de Maicao,

[Firma]

Director Seccional de Riohacha y Supervisor Nacional, que por parte de la UT Nueva logística se dispuso un puesto de trabajo para funcionarios DIAN Maicao y otro para funcionarios DIAN Riohacha, adjuntando dos (2) fotografías para probar lo afirmado (Anexo 6).

1.7. Mediante correo electrónico del 01 de junio de 2023, la Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística, Dra. Kattia Daza Aroca, informó a la Directora Seccional de Yopal y al Supervisor Nacional: (i) que el 31 de mayo de 2023 se suscribió con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal acta de seguimiento de obligaciones (Anexo 7) en la que se indicó en relación con el espacio de trabajo, lo siguiente: *“El contratista se encuentra adecuando esta área y manifiesta que la entregará el 30 de Junio del 2023”*. No obstante, lo anterior, de forma provisional se cuenta con un área de oficina para funcionarios de la DIAN, como evidencia en fotografía que adjunta (Anexo 8); (ii) que la empresa de vigilancia que tiene contratada la UT Nueva Logística es Vipers Ltda., y adjunta: (a) Resolución de habilitación de Vipers Ltda No. 2019 41000220337 expedida por la Supervigilancia (Anexo 9) y (b) Certificación expedida por Vipers Ltda el 1 de junio de 2023, por la cual informa la persona asignada para la prestación del servicio de vigilancia (Anexo 10).

1.8. Mediante correo electrónico del 02 de junio de 2023, el apoderado del contratista remite al Subdirector de Compras y Contratos *“prueba de las adecuaciones que se reportaron como faltantes en el último informe del supervisor del contrato, correspondiente a las bodegas de Buenaventura, Yopal y Riohacha”*, adjuntando tres (3) PDF denominados: CORREO RESPUESTA UT NL ADECUACIONES BUENAVENTURA (Anexo 11), CORREO RESPUESTA UT ADECUACIONES RIOHACHA (Anexo 12), CORREO RESPUESTA de la UT a DSIA PATIO de YOPAL (Anexo 13)

1.8.1. En el PDF CORREO RESPUESTA UT NL ADECUACIONES BUENAVENTURA (Anexo 11) se evidencia correo electrónico del 31 de mayo de 2023 de la Dra. Kattia Daza Aroca, quien en su calidad de Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística remite al Supervisor Nacional, la siguiente respuesta:

“1. Falta la señalización y ventilación en algunas zonas de las bodegas. A continuación, se presentan las fotografías con la zona de inspección y señalización. En cuanto a la ventilación de algunas zonas de la bodega, se ha dotado de ventiladores, principalmente en la zona de oficinas, como se aprecia en las fotografías registradas en el punto 3 del presente escrito. (...)

2. La Seccional no ha podido evidenciar la visualización de las cámaras de video instaladas en la bodega (videos): El recinto de almacenamiento cuenta con cámaras de seguridad CCTV y DVR, las cuales son monitoreadas a través de la compañía de vigilancia Vipers. La UT nueva Logística adoptó por política que el circuito cerrado de TV sea monitoreado fuera de las instalaciones con el fin de garantizar el sistema de seguridad. A continuación, en las fotografías se muestran las cámaras instaladas en la parte interna y externa, así como el informe de instalación que al respecto presentó la compañía de vigilancia, donde se aprecia las visuales o imágenes que dan cuenta de su funcionamiento: (...)

3. Falta la entrega del espacio para oficina de los funcionarios DIAN, incluida la adecuación de baños: en las siguientes fotografías se muestra las oficinas destinadas para los funcionarios DIAN, sin embargo, se ha solicitado que las oficinas sean cerradas, para lo cual se adelantan las gestiones necesarias para atender el requerimiento de la Dirección Seccional en este sentido. Al respecto las oficinas por estar en espacios abiertos cuentan con ventiladores, no obstante ya se adquirió el aire acondicionado que se instalará una vez se realice el cerramiento de la oficina. En las fotografías también se muestra el aire acondicionado con el que será dotada la oficina: (...)

4. No se cuenta con báscula para pesaje de vehículos y contenedores: Actualmente los vehículos son pesados en báscula cercana con la que se tiene convenio, solventando así este requisito.

5. Cronograma de adecuaciones de la bodega No. 6 presentado y aprobado por la Seccional: Se estructurará el cronograma en cuanto al cerramiento de las oficinas, teniendo que los requerimientos y compromisos de las adecuaciones se han realizado”.

1.8.2. En el PDF CORREO RESPUESTA UT ADECUACIONES RIOHACHA (Anexo 12) se evidencia correo electrónico del 31 de mayo de 2023 de la Dra. Kattia Daza Aroca, quien en su calidad de Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística remite al Supervisor Nacional, la siguiente respuesta:

[Firma]

[Firma]

“1. Falta la señalización y separación en la zona de inspección: La bodega de Riohacha cuenta con zona de inspección señalizada e identificada por dirección seccional, como se muestra en las siguientes fotografías (...)

2. La Seccional no ha podido evidenciar la visualización de las cámaras de video instaladas en la bodega (videos): El recinto de almacenamiento cuenta con cámaras de seguridad CCTV y DVR, las cuales son monitoreadas a través de la compañía de vigilancia Vipers. La UT nueva Logística adoptó por política que el circuito cerrado de TV sea monitoreado fuera de las instalaciones con el fin de garantizar el sistema de seguridad. A continuación, en las fotografías se muestran las cámaras instaladas en la parte interna y externa, así como el informe que al respecto presentó la compañía de vigilancia, donde se aprecia las visuales o imágenes que dan cuanta de su funcionamiento: (...)

3. La Seccional no ha podido evidenciar que en el depósito se cuenta con un sistema informático independiente en zonas de inspección, que permita identificar controlar la prestación del servicio. Al respecto el sistema informático disponible es a través del WMS”.

1.8.3. En el PDF CORREO RESPUESTA de la UT a DSIA PATIO de YOPAL (Anexo 13) se evidencia correo electrónico del 31 de mayo de 2023 de la Dra. Kattia Daza Aroca, quien en su calidad de Gerente General de la Unión Temporal Nueva Logística remite a la Directora Seccional de Yopal, con copia al Supervisor Nacional, la siguiente respuesta:

“De manera atenta, remito respuesta a su comunicación de fecha 29 de mayo de 2023, relacionada con el seguimiento a las adecuaciones del patio habilitado como recinto de almacenamiento en la ciudad de Yopal. Adicionalmente remito firmado el acta de seguimiento realizado el día 31 de mayo de 2023”

1.9. Mediante correo electrónico del 02 de junio de 2023, el Supervisor Nacional remite al Subdirector de Compras y Contratos, con copia al apoderado del contratista y apoderada de la aseguradora, PDF de Acta de verificación de condiciones locativas y requisitos de almacenamiento remitida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura el 01 de junio de 2023, aclarando que en dicha acta se *“registraron adecuaciones que aún están pendientes de iniciarse y/o terminarse, para que el contratista cumpla con el 100% de las condiciones locativas y requisitos de almacenamiento exigidos en el Anexo Técnico No. 01 del contrato 00-159-2022”* (Anexo 14). Se da lectura en audiencia al acta.

1.10. El Supervisor Nacional informa que Yopal le informó mediante correo electrónico el 02 de junio de 2023 (i) que el contratista habilitó temporalmente recito de 9m2 para funcionarios de la DIAN mientras habilita espacio definitivo y (ii) que se cumplió el pendiente de acreditar empresa de vigilancia. Por lo anterior, la bodega de la Dirección Seccional de Yopal a la fecha cumple las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

1.11. El Supervisor Nacional informa que Riohacha también cumple las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, según lo informado por la Dirección Seccional.

1.12. El Subdirector de Compras y Contratos ordena inspección administrativa a las bodegas de Buenaventura para revisar su estado de cumplimiento para el 13 de junio de 2023.

1.13.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

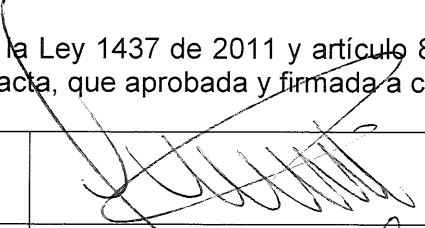
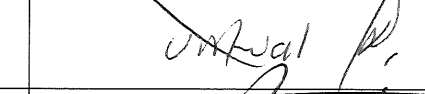
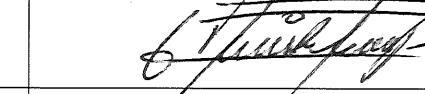
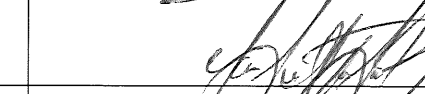
El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.



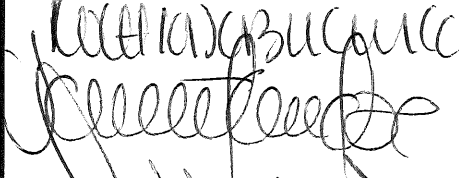
1841

Por lo anterior, para realizar inspección administrativa a las bodegas de Buenaventura, se suspende la audiencia para que continúe el 13 de junio de 2023 a las 2:00 p.m., vía alterna km 6.5 patio plataforma logística del pacífico al lado de la estación de servicio y hotel el Oasis II.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

Álvaro Mejía Mejía	
Stella Botia Ruiz	
Ricardo Acevedo Beltrán	
Camilo Octavio Contreras Bravo	
Luis Alfonso Arango Royero	
Rossy Liliana Ascencio Pachón	

Anexo 1	correo electrónico del 29 de mayo de 2023
Anexo 2	correo electrónico del 30 de mayo de 2023
Anexo 3	correo electrónico del 19 de mayo de 2023 - oficio 100191444-209 del 19 de mayo de 2023
Anexo 4	correo electrónico del 31 de mayo de 2023 - oficio virtual No. 100191444-253
Anexo 5	correo electrónico del 31 de mayo de 2023 - oficio 100191444-254 del 31 de mayo de 2023
Anexo 6	correo electrónico del 01 de junio de 2023 - adjuntando dos (2) fotografías
Anexo 7	acta de seguimiento de obligaciones DS Yopal
Anexo 8	Fotografía – DS Yopal
Anexo 9	Resolución de habilitación de Vipers Ltda No. 2019 41000220337 expedida por la Supervigilancia
Anexo 10	Certificación expedida por Vipers Ltda el 1 de junio de 2023, por la cual informa la persona asignada para la prestación del servicio de vigilancia
Anexo 11	PDF denominados: CORREO RESPUESTA UT NL ADECUACIONES BUENAVENTURA
Anexo 12	PDF de CORREO RESPUESTA UT ADECUACIONES RIOHACHA
Anexo 13	PDF de CORREO RESPUESTA de la UT a DSIA PATIO de YOPAL
Anexo 14	PDF de Acta de verificación de condiciones locativas Buenaventura

 Gerente General UT.
" Juridica UT.
Álvar Mejía M.

8



